

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 4 de 4	

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. **062** 20 NOV 2019
 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DE PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA"

Honorables Concejales,

Presento a consideración de la Corporación el presente Acuerdo Municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DE PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA"**, cuyo propósito consiste en generar un escenario deliberante y propositivo para aportar al fortalecimiento y garantía de los derechos humanos en la ciudad de Bucaramanga.

Por este motivo, al considerar relevante disponer una plataforma colectiva de articulación para la creación, implementación y seguimiento a la política pública de derechos humanos en la ciudad y teniendo en cuenta que el municipio de Bucaramanga no cuenta con esta, siendo de gran importancia su creación, esta iniciativa pretende dinamizar este proceso colectivo que aporte en materia de derechos humanos.

Lo anterior siguiendo la línea de acción contenida en la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos, que contempla que: "La apuesta entonces es que los derechos humanos sean el núcleo de cualquier política pública, sin importar qué estrategias o acciones se lleven a cabo para lograr los objetivos de esta".

Por las razones expuestas, invito a los señores Concejales de la ciudad a apoyar esta propuesta en la cual se promueve una plataforma de articulación entre la institucionalidad, la academia y la sociedad civil para promover y garantizar los derechos humanos en el territorio.

De los Honorables concejales,


URIEL ORTIZ RUIZ
 Concejale de Bucaramanga



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

20 NOV 2019

PROYECTO DE ACUERDO No. **062** DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DE PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 *estipula que*: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados **por los concejales**, los alcaldes y *en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros*, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (..)". (negrita y cursivas son propias).
2. Que la Asamblea General de la **Organización de las Naciones Unidas** mediante la Resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948, expedida en París, tras la Segunda Guerra Mundial, dio vida a uno de los documentos más importantes de la historia de la humanidad: La Declaración de los Derechos Humanos, siendo Colombia uno de los países que hacen parte de este acuerdo internacional.
3. Que el Sistema Nacional de DDHH y DIH del Estado Colombiano es el mecanismo de articulación interinstitucional creado a través del Decreto 4100 de 2011 modificado por el Decreto 1081 de 2015, responsable de diseñar, complementar y consolidar las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial, y la Política Integral de DDHH.
4. Que, al interior del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se formuló la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 - 2034, que es la hoja de ruta institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos y es una respuesta del Estado a la sociedad civil y a la comunidad internacional sobre la incorporación de los resultados del Proceso de Construcción Participativa de la Política Integral de Derechos Humanos.
5. Que entre los lineamientos formulados en la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos se contemplo que: "La apuesta entonces es que los derechos humanos sean el núcleo de cualquier política pública, sin importar qué estrategias o acciones se lleven a cabo para lograr los objetivos de esta".
6. Que conforme a los lineamientos impartidos en la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 - 2034, el reto consiste en que el desarrollo de políticas, programas y proyectos sea realizado con base en el enfoque de derechos humanos, lo que quiere decir que: a) los principios de derechos humanos guíen las acciones de política en todos sus momentos, 2) el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01 0.62	Serie: 20 NOV 2019	

punto de partida dejan de ser personas con necesidades por asistir para convertirse en sujetos con derechos con capacidad para exigir y demandar del Estado y 3) El factor fundamental de la estrategia es la materialización o concreción real de los derechos en un entorno participativo.

7. Que el Plan de Desarrollo de Bucaramanga 2016 – 2019 “Gobierno de los ciudadanos y ciudadanas”; en su línea estratégica 1 denominada Gobernanza democrática, está el programa “ciudadanía empoderada y debate público” (4.1.1.3), cuyo objetivo es la solución colectiva de soluciones a problemas públicos; siendo una plataforma programática pertinente para abordar la construcción colectiva de una política pública de derechos humanos en el municipio.
8. Que el municipio de Bucaramanga no cuenta con una política pública en derechos humanos, siendo de gran importancia su creación como proceso articulado entre la administración local, los organismos relacionados con los derechos humanos en el territorio, la academia y la organización social.
9. Que para el propósito de construir la política pública de derechos humanos se hace preciso crear una plataforma colectiva con liderazgo institucional desde la cual se lidere el proceso, su implementación, seguimiento y evaluación periódica.
10. Que, como consecuencia de lo señalado, debe definirse una plataforma institucional articulada con sociedad civil, academia y organizaciones sociales articuladas con derechos humanos que constituya dicho escenario deliberante y propositivo que dinamice la agenda pública en derechos humanos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Créese el Comité Territorial de Promoción y Garantía de los derechos humanos en el Municipio de Bucaramanga, como un escenario deliberante y propositivo para aportar al fortalecimiento y garantía de los derechos humanos en la ciudad de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. La misión del Comité Territorial de Promoción y Garantía de Derechos Humanos de Bucaramanga consistirá en:

- Crear e integrar bases de datos históricas fidedignas sobre diferentes variables relacionadas con los DH en el contexto territorial
- Consolidar un sistema de información relevante en materia de derechos humanos en el territorio.
- Promover la construcción de la Política pública de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga, dentro de una dinámica participativa que aporte a la gobernanza.
- Presentar los avances alcanzados en su compromiso con los Derechos Humanos y promover escenarios de reflexión que aporten a la materialización y garantía de los derechos en el territorio.

ARTICULO TERCERO: El Comité Territorial de promoción y garantía de Derechos Humanos de Bucaramanga será liderado por el Secretario de Gobierno de

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01 062	Serie: 2	

Bucaramanga, tendrá como Secretario Técnico al Secretario de Desarrollo Social y tendrá como mínimo la participación de:

- Los Secretarios de despacho del municipio
- El Personero de Bucaramanga o su delegado
- Un Delegado del Concejo de Bucaramanga
- El Defensor del pueblo regional o su delegado
- Representantes de la Comunidad académica de la ciudad
- Representantes de las organizaciones comunitarias que lideran causas en derechos humanos

Parágrafo primero. Dentro de los treinta días siguientes a la expedición del presente acuerdo municipal, el Alcalde de la ciudad reglamentará los procedimientos de participación y convocatoria de las organizaciones sociales y la comunidad académica; y una vez proferido el acto administrativo correspondiente, el Secretario de Gobierno adelantará las actuaciones correspondientes para la conformación e instalación del Comité Territorial de Derechos humanos de Bucaramanga.

Parágrafo segundo. El Comité Territorial de Derechos humanos de Bucaramanga adoptará su reglamento de funcionamiento para cumplir el propósito que le asiste y como consecuencia de ello, podrá integrar otras organizaciones nacionales o internacionales relacionadas con este cometido.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación

De los Honorables Concejales,


URIEL ORTIZ RUIZ
 Concejale de Bucaramanga